Resolución Directoral Nº 019 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho,...22 ENE 2024.....

VISTO: El Informe N° 579-2023-GRA/DRSA/HR"MAMLL"A-DEP.EMG-UCI/JEFE, sobre encargo de funciones de la Unidad Funcional de PROCURA a la Lic. GISELA TIPE DE LA CRUZ, y Memorando N°598-2023-DIRESA/HRA"MAMLL"-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2023-GRA/DIORESA/HR"MAMLL"A-DE de fecha 27 de noviembre del 2023, se ha resuelto; Artículo Primero.- FORMALIZAR, el Funcionamiento de la Unidad **PROCURA** adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos (como Unidad Funcional) del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho", en cumplimiento a la NTS N° 176-MINSA/2021/DIGDOT: Norma Técnica de Salud para la Procura de Órgano y Tejidos Humanos, aprobado por Resolución Ministerial N° 783-2021-MINSA de fecha 24 de junio del 2021;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios Nº 19-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP-CAS TEMPORAL, Proceso CAS N° 003-2023-HRA, se contrató los servicios de la Enfermera Gisela TIPE DE LA CRUZ, a partir del 12 de julio del 2023 para el Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Régimen de Contratación Administrativo de Servicios se rige por sus propias normas (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM) y no se encuentra sujeto al régimen de la carrera administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; otorgando a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo el contrato administrativo de servicios pueden estar sujetos a las siguientes acciones de desplazamiento: designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicios.

Que, la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la

Resolución Directoral N° 019 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ENE 2024

remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, estamos ante un supuesto de encargo de funciones cuando simultáneamente a las labores propias de su puesto, el servidor ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones en adición a las actividades propias del puesto originario; por ausencia del titular de la plaza;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA ENCARGATURA, con eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre del 2023 al personal CAS – **Enfermera GISELA TIPE DE LA CRUZ,** las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de PROCURA adscrita al Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente encargatura es adicional a las funciones establecidas en su contrato por la modalidad CAS; en consecuencia no modifica ni varia el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la servidora citada en el artículo primero de la presente resolución deberán efectuar la recepción formal del cargo en observancia de lo dispuesto por la normatividad correspondiente.

Resolución Directoral N° 019 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 22 ENE 2024

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la interesada, Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección